



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO  
CONTRATO NO. CEA-SYA-FED-LP-033-20

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO CEA-SYA-FED-LP-033-20 "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SEGUNDA ETAPA DE DOS INCLUYE; DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA LOCALIDAD DE LA HIGUERA, MUNICIPIO DE TUXPAN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO LA "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. [REDACTED] A QUIEN EN ADELANTE DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **30 DE JULIO DE 2020** SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-SYA-FED-LP-033-20**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO" ENTRE "LA CEA", Y "EL CONTRATISTA"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SEGUNDA ETAPA DE DOS INCLUYE; DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA LOCALIDAD DE LA HIGUERA, MUNICIPIO DE TUXPAN" CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **150 DÍAS CALENDARIO**, CONTABILIZADOS DEL **03 DE AGOSTO DE 2020 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020**, POR UN IMPORTE DE \$7'599,737.19 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. CON FECHA **15 DE OCTUBRE DE 2020**, MEDIANTE EL FORMATO DE SOLICITUD DE CONVENIO, "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, SOLICITA SE REALICE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO, DERIVADO DEL INCREMENTO EN VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
3. MEDIANTE OFICIO **CEA-DPGR-540-2020**, DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2020**, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DE "LA CEA" INFORMA QUE FUE APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE DESCENTRALIZADO, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO PARA EL CONTRATO EN CUESTIÓN.
4. CON FECHA DEL **12 DE NOVIEMBRE DE 2020**, A TRAVÉS DE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/328/2020**, EL ING. HÉCTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE ES PROCEDENTE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO POR LA CANTIDAD DE \$401,340.02 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO  
CONTRATO NO. CEA-SYA-FED-LP-033-20

5. CON OFICIO B00.812.06.1183 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SE REFIERE AL OFICIO CEA-DG-769-2020 Y COMUNICA QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN OTORGAR LA VALIDACIÓN CONCEPTUAL DE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS POR "LA CEA" EN TANTO NO SE ALTERE EL PRESUPUESTO FEDERAL AUTORIZADO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL **C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, COMO SU **DIRECTOR GENERAL** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-SYA-FED-LP-033-20** SE ADJUDICÓ A "**LA CONTRATISTA**" Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "**EL CONTRATISTA**" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "**LA CEA**", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE "**EL CONTRATISTA**", ASIGNANDO "**EL CONTRATO**" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO  
CONTRATO NO. CEA-SYA-FED-LP-033-20

I.4. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL ARQ. JUAN JOSE AVIÑA ESTRADA, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISION GENERAL DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL DICTAMEN EN COMENTO, LOS CUALES SE TIENEN POR AQUÍ REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES; ASÍ MISMO SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO MODIFICAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **CEA-SYA-FED-LP-033-20**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

I.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,043 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO RAMOS MENCHACA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 82485 \*1 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2014.

II.2. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EDJ140314T70 ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL C. [REDACTED]<sup>2</sup> QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED]<sup>4</sup> MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,043 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO RAMOS MENCHACA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 82485 \*1 DE FECHA 30 (TREINTA) DE

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO  
CONTRATO NO. CEA-SYA-FED-LP-033-20

JUNIO DEL 2014, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE VÍCTOR HUGO #445, EN LA COLONIA VALLARTA UNIVERSIDAD, C.P.45110 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5. CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6. SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO C-0161 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE "EL CONTRATO", POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR "LA CEA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA: DEL OBJETO.** - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL MONTO DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-SYA-FED-LP-033-20**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

**SEGUNDA: MONTO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.** - "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE "EL CONTRATO", ESTO DERIVADO DE QUE SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, RESULTANDO UN INCREMENTO AL MONTO VIGENTE DE "EL CONTRATO" DE \$401,340.02 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE ADICIONA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESULTANDO UN TOTAL DE \$8'001,077.21 (OCHO MILLONES UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO





**CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO  
CONTRATO NO. CEA-SYA-FED-LP-033-20**

QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL **05.2810%** CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, **AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ CON PRESUPUESTO ESTATAL.**

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **EN UN PLAZO DE 150 DÍAS NATURALES**, ES DECIR DE SU FECHA DE INICIO EL PASADO **03 DE AGOSTO DEL 2020** Y A CONCLUIRLA EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DEL 2020**, CONFORME AL CALENDARIO DE OBRA ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

**TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LA CONTRATISTA"** SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE **"EL CONTRATO"**, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"**, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 105, 106 Y 107 DE SU REGLAMENTO.

**CUARTA: DE LA FIANZA.- "LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATO"**, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA EN INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN REFERENCIA.

AUNADO A LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"**, ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, **ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA"** RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-SYA-FED-LP-033-20** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

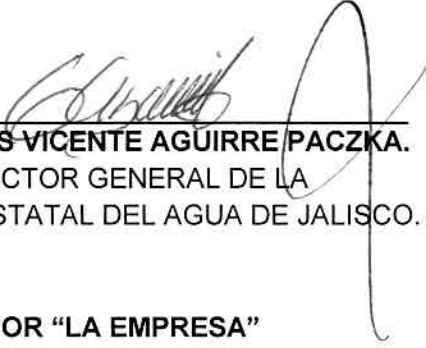
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.





CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO  
CONTRATO NO. CEA-SYA-FED-LP-033-20

POR "LA CEA"

  
\_\_\_\_\_  
ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "LA EMPRESA"

  
\_\_\_\_\_  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-SYA-FED-LP-033-20 "CONSTRUCCIÓN RED DE "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SEGUNDA ETAPA DE DOS INCLUYE; DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA LOCALIDAD DE LA HIGUERA, MUNICIPIO DE TUXPAN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.



